



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1299-R-UNICA-2019

Ica, 24 de Junio de 2019

VISTO:

La solicitud de Jonathan Jerry Melgar Vargas, quien peticiona cambio de cheques retenidos por número de RUC errado.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: **1 de setiembre del 2022;**

Que, el inciso e) del artículo 204° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Informe N° 104-OT-D/OGA-UNICA-2019 del 24 de mayo de 2019, la Directora de la Oficina de Tesorería, manifiesta que según registros SIAF: 7521 y 7522 del ejercicio fiscal 2018 y comprobante de pago N° 401 y 402 de fecha 15 de enero de 2019, se giró el Cheque N° 09070067 5 y 0900068 3 en fecha 15 de enero de 2019, por la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados, a nombre de: MELGAR VARGAS JONATHAN JERRY, por concepto de pago de dictado de clases en el bloque I y II -CEPU, por la suma de S/.900.00 y S/.350.00 soles. Dichos cheques no se pudo ingresar al SIAF- SP ya que en el compromiso - devengado figura con un RUC diferente al interesado;

Que, con Oficio N° 01403-2019-D-OGA/UNICA del 5 de junio de 2019, el Director de la Oficina General de Administración, remite el expediente para reprogramación de



**R.R. N° 1299-R-UNICA-2019**

24-6-2019, Pág. 2

cheques y que no es procedente por pertenecer al ejercicio fiscal 2018, por la suma total de S/. 9,750.00 (nueve mil setecientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 1035-2019-OGPU/UNICA del 17 de junio de 2019, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, remite el expediente de reconocimiento de pago de devengado, ascendente a S/. 1,250.00 (un mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), por la fente de financiamiento de recursos directamente recaudados, de acuerdo a la genérica de gasto que se detalla en el informe técnico del Director Ejecutivo de Presupuesto Informe N° 0175-OFEP/OGPU-UNICA-2019; señalándose que el egreso que demande en las específicas de gasto: 23.27.11.99 (Servicios diversos), estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por dictado de clases, ascendente a S/. 1,250.00 (un mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), correspondiente al ejercicio 2018.

<i>Proveedor/Concepto</i>	<i>Meta</i>	<i>Específica de Gasto</i>	<i>Monto S/.</i>
Dictado de clases Ciclo II-2018 Melgar Vargas Jonathan Jerry CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSARIOS-ICA	0034	23.27.11.99	1,250.00
		<b>TOTAL</b>	<b>1,250.00</b>

**Artículo 2°.- DETERMINAR** que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 0175-OFEP/OGPU-UNICA-2019.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICADO

que el presente documento es copia  
fidel y verdadera del original que se encuentra en el expediente N° 1035-2019-OGPU/UNICA



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
**SECRETARIO GENERAL**